

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 000113-2020-DLL/MC, de fecha 09 de Julio de 2020, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 3.30 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura";

Que, el artículo 77 del citado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.6 del artículo 78 del citado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Otomar declaratorias de interés cultural (...) en el ámbito de sus competencias";

Que, la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC aprueba la Directiva N° 003-2015-MC denominada "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de interés cultural";

Que, el inciso a) del numeral 7.4 del acápite VII de la referida Directiva dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como "de interés cultural" a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general";

Que, mediante el Expediente N° 0036708-2020, el señor Juan Pablo de la Guerra de Urioste, representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Gerencia de Educación y Deportes - Programa Lima Lee, hace llegar a la Dirección del Libro y la Lectura una invitación para participar en calidad de aliado estratégico y coorganizador de la Feria del Libro Lima Lee, en su versión virtual 2020;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, la citada feria es uno de los eventos de promoción del libro y la lectura de mayor interés en la capital, cuyo fin es promover la industria editorial del país. Es de suma relevancia porque desde su primera edición (2016) ha generado un impacto económico y cultural que ha contribuido al desarrollo de las industrias culturales en el Perú, lo cual se evidencia en el crecimiento de sus cifras y en el incentivo a la bibliodiversidad. Esto último se manifiesta en sus convocatorias; puesto que, realizan especial énfasis en la variedad temática de los catálogos, la procedencia geográfica de las editoriales y la presencia equitativa de autores y autoras, de acuerdo con los enfoques de interculturalidad, igualdad de género e igualdad de oportunidades.

Que, asimismo, la citada feria es fundamental porque facilita el acercamiento de la ciudadanía a la vasta y muy diversa producción editorial nacional, lo que repercute favorablemente en los hábitos lectores de la población a través del fomento de la lectura, la creatividad, la adquisición de conocimiento y la valoración de contextos culturales distintos al de los(as) lectores(as), fomentando el respeto, la valoración y la reafirmación de la identidad cultural de cada pueblo y de cada individuo. Lo que ha consolidado a la citada feria como uno de los eventos más importantes para la industria editorial peruana y para el desarrollo cultural de los ciudadanos.

Que, cabe resaltar, en el actual contexto de Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria a consecuencia del Coronavirus (COVID-19), la citada feria representa una importante fuente de ingresos para las editoriales peruanas con lo cual pueden recuperar una parte de su inversión y gastos, además de generar ganancias para futuras inversiones, de manera que se trata de un aporte muy importante a la dinámica económica de la industria del libro en el Perú; puesto que, se promueve su reactivación y a su vez se acerca a la población a la actual producción editorial peruana y se ofrecen actividades culturales de forma gratuita a la población en general.

Que, mediante el Informe N° 000113-2020-DLL/MC, de fecha 09 de julio de 2020, la Dirección del Libro y la Lectura concluye que resulta pertinente otorgar el reconocimiento de interés cultural a la Feria Metropolitana del Libro "Lima Lee", organizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Programa Lima Lee; puesto que, contribuye a la reactivación de la industria editorial nacional, promueve la obra de autores(as) nacionales y diversifica los canales de circulación editorial.

Con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo 1.- Declárese de interés cultural al certamen “Feria Metropolitana del Libro Lima Lee” organizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Programa Lima Lee; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a la organizadora, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE